



ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los Órganos básicos del **COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE TERUEL** son:

1. La Asamblea General.
2. La Junta de Gobierno.
3. La Presidencia.
4. La Comisión Permanente.

El C.O.F.Te. puede crear, además, los órganos complementarios que estime convenientes, para el mejor cumplimiento de sus funciones institucionales.

La Asamblea General y sus atribuciones.

La Asamblea General del COFTe es el órgano supremo y soberano de representación y expresión de la voluntad de los colegiados, y está compuesta por la totalidad de ellos en el ejercicio de sus derechos corporativos, y las limitaciones expresadas en los Estatutos.

Corresponden a la Asamblea General, las siguientes atribuciones básicas:

- a) La aprobación y modificación del presente Estatuto y del Reglamento de Régimen Interior si lo hubiere y, en general, de todas normas generales que deben regir en el ámbito del Colegio, siendo precisos dos años de colegiación ininterrumpida en el C.O.F.Te para poder votar en este supuesto.
- b) La aprobación de los Presupuestos, Balance, Liquidación de las cuentas de cada ejercicio y la fijación de la cuantía de las cuotas de ingreso, ordinarias, derramas y demás contraprestaciones pecuniarias que deberán satisfacer los colegiados.
- c) La disposición o enajenación de los bienes inmuebles del Colegio, siendo precisos dos años de colegiación ininterrumpida en el C.O.F.Te para poder votar en este supuesto, así como para participar en sus beneficios.
- d) La aprobación de la Moción de Censura, si procede, de la Junta de Gobierno, o de cualquiera de sus miembros de conformidad con el procedimiento que establecen el presente Estatuto.
- e) La elección o ratificación del representante o representantes del C.O.F.Te ante el Consejo Autonómico, cuando se haya procedido a la creación del mismo. f) Y en general, la adopción de cualquier clase de acuerdos conducentes al logro de sus objetivos o finalidades, tanto a propuesta de la Junta de Gobierno como de los colegiados, de acuerdo con lo estipulado en el

Estatuto.

Miembros de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno estará integrada por los siguientes miembros, elegidos entre todos los colegiados:

- a) El Presidente.
- b) El Vicepresidente.
- c) El Secretario.
- d) El Tesorero.
- e) Vocales de Número, en cantidad de tres menos que Vocales de Sección.
- f) Un Vocal por cada una de las Secciones constituidas en el seno del Colegio.

Atribuciones de la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno del C.O.F.Te es el Órgano de ejecución de los acuerdos de la Asamblea General y asume la dirección, programación y administración del C.O.F.Te.

A la Junta de Gobierno le corresponde el desempeño de todas las competencias y atribuciones de dirección y administración necesarias para la consecución de los fines del C.O.F.Te., los específicamente previstos en los Estatutos y en la legislación vigente, que no hayan sido otorgados expresamente a la Asamblea General.

Atribuciones y funciones:

Presidente:

- a) Representar oficialmente al Colegio ante los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades.
- b) Presidir las reuniones de la Junta de Gobierno, Asamblea General y de todas las comisiones, comités, Vocalías y demás órganos que puedan existir, dirigiendo las discusiones y con voto de calidad en caso de empate.
- c) Expedirá, además, los libramientos para la inversión de los fondos del Colegio.
- d) Revisar la correspondencia cuando lo estime pertinente y actuará en toda clase de asuntos en los que el Colegio deba intervenir, pudiendo delegar en el Vicepresidente.
- e) Fijar el Orden Día de las reuniones de las Juntas de Gobierno y de las Asambleas Generales.
- f) Como representante del Colegio podrá otorgar el correspondiente mandato de poder a favor de Procuradores y designar Letrado, para litigar derechos o ejercitar acciones de todo orden

que afecten a la profesión y/o a los colegiados en el ejercicio de la misma.

Vicepresidente:

El Vicepresidente llevará a cabo todas aquellas funciones que le confiera el Presidente, asumiendo las de éste en caso de ausencia, renuncia, enfermedad o fallecimiento.

Secretario:

- a) Redactar y dirigir los oficios de citación para todos los actos del Colegio y todos aquellos de trámite, u otros, según las instrucciones que reciba del Presidente, con la anticipación debida.
- b) Redactar las actas de las Asambleas Generales, de las sesiones de la Junta de Gobierno y de la Comisión Permanente, dando fe de su contenido.
- c) Llevar los libros necesarios para el mejor y más ordenado servicio, debiendo existir obligatoriamente aquel en el que se anoten las correcciones que se impongan a los colegiados, así como el libro registro de títulos.
- d) Recibir y dar cuenta al Presidente de todas las solicitudes y comunicaciones que se remitan al Colegio
- e) Expedir con el visto bueno del Presidente las certificaciones que se soliciten por los interesados.
- f) Organizar y dirigir las oficinas y ostentar la Jefatura de Personal.
- g) Tener a su cargo el archivo y sellos del Colegio.
- h) Redactar la Memoria Anual.

Tesorero:

- a) Materializar la recaudación y custodiar los fondos del Colegio.
- b) Pagar los libramientos que expida el Presidente.
- c) Informar periódicamente a la Junta de Gobierno de la cuenta de ingresos y gastos y marcha del presupuesto, y formalizar anualmente las cuentas del ejercicio económico vencido.
- d) Redactar los presupuestos anuales que la Junta de Gobierno haya de presentar a la aprobación de la Asamblea General.
- e) Ingresar y retirar fondos de las cuentas bancarias, solidaria o mancomunadamente, con el Presidente o con cualquier otro miembro de la Junta de Gobierno que haya sido facultado para este fin.
- f) Llevar inventario minucioso de los bienes del Colegio, de los que será administrador.

g) Controlar la contabilidad y verificar la Caja.

Vocales de número:

a) Representaran en el COFTE aquellas vocalías de Sección existentes en el Consejo General, y que no estén constituidas en el COFTE .

b) Sustituirán hasta el término de la legislatura aquellos cargos de la Junta que pudieran quedar vacantes.

c) Aquellas funciones que les encomiende la Junta de Gobierno

Vocales de Sección:

a) Formular propuestas a la Junta de Gobierno, notificándolas previamente al Secretario para que sean incluidas en el Orden del Día.

b) Participar en las comisiones de trabajo que se constituyan, cuando fueren designados para ello.

c) Informar por escrito de los asuntos que se les hubiere encomendado por la Junta de Gobierno.

d) Elaborar anualmente un calendario de actividades para que una vez aprobadas por la Junta de Gobierno puedan ser incluidas en el ejercicio presupuestario correspondiente.

e) Convocar a los farmacéuticos inscritos en su Sección y trasladar, si procede, sus acuerdos a la Junta de Gobierno sobre todos aquellos asuntos concernientes a la Vocalía.

f) Representar en el COFTE en aquellas vocalías de Sección similares existentes en el Consejo General.

La Comisión Permanente y sus atribuciones.

Cuando la Junta de Gobierno lo considere conveniente, y para mayor agilidad del ejercicio de sus funciones, podrá constituir una Comisión Permanente, que habrá de estar formada por **el Presidente, Secretario, Tesorero y Vicepresidente**. La Comisión Permanente tendrá las siguientes atribuciones:

a) Velar por la ejecución de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

b) Preparar las reuniones de la Junta de Gobierno.

c) Resolver los asuntos de trámite y de carácter urgente, dando cuenta a la Junta de Gobierno, en este caso, de las resoluciones adoptadas.

CARGOS DE LA DIRECCIÓN

Composición de la Junta de Gobierno:

PRESIDENTA	VICEPRESIDENTA
Mª José Villafranca Doiz	Eva Mª Calatayud Gómez
SECRETARIO	TESORERA
Antonio Hernández Torres	Noeli Muñoz Giménez
VOCAL DE NÚMERO	VOCAL DE OFICINA DE FARMACIA
Purificación Carela Quílez	Rafael Molinos Sancho
VOCAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	VOCAL DE ADJUNTOS
Cristina Pérez Díez	Marta Gómez Monsonis

Composición de la Comisión Permanente

PRESIDENTE
Mª José Villafranca Doiz
VICEPRESIDENTA
Eva Mª Calatayud Gómez
SECRETARIO
Antonio Hernández Torres
TESORERA
Noeli Muñoz Giménez